

deración Hidrográfica del Segura (Murcia) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 931.292,18 pesetas.

La fianza provisional, a 18.625,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Acué la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y centimos escrita en letra y cifra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

Primera. Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

Segunda. Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.
  2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justifiquen es de estar al corriente de pago.
  3. Cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.
  4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
  5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:
6. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).
  7. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
  8. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.
  9. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

Tercera. Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

Cuarta. Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

Quinta. Recibo: De cada proposición que se presente, se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

Sexta. Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

Séptima. Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1936 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

Octava. Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general.—3.414.

#### RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a la Cooperativa de Pescadores de Vizcaya para ocupar parcela en la zona de servicio del puerto de Santurce para construir determinadas obras

De Orden de esta fecha esta Direccion General, por delegacion del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa de Cofradías de Pescadores de Vizcaya para ocupar una parcela de 1.559 metros cuadrados en la zona de servicios del Puerto de Santurce para construir una fábrica de conservas y salazones de pescado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se aprueba la rescision de la contrata, con pérdida de la fianza, al contratista de las obras de construcción del Grupo Escolar en Denia (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Dénia (Alicante), de las que es contratista don Vicente Torres Llopis,

Teniendo en cuenta que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dénia, así como la Inspección Central de Enseñanza Primaria, denuncian el mal estado en que se encuentran las obras, denunciando constar las grandes humedades, goteras y desperfectos que tiene el edificio, manifestando la Inspección Central que ha podido observar en su visita que parece que tiende a derrumbarse parte del edificio, habiéndosele ordenado al referido contratista ejecutase las obras precisas para el debido funcionamiento del referido Grupo Escolar, habiendo informado la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y dictaminado el Consejo de Estado en 24 de los corrientes;

Vistos los artículos 11, 60 y 68 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de construcciones civiles, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y el Consejo de Estado;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, al contratista de las obras de construcción del Grupo Escolar de Dénia (Alicante), don Vicente Torres Llopis, de conformidad con los artículos 60 y 68 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de construcciones civiles, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, así como también;

Que por el Arquitecto Director de dichas obras, don Antonio Serrano Peral, se proceda a la liquidación de las referidas obras, remitiendo la oportuna liquidación, y realizada la misma formule el correspondiente proyecto de obras de terminación del referido Grupo Escolar.

Que de conformidad con los artículos 7 y 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23), el importe de la fianza constituida, don Enrique Martínez Morte, de su propiedad, y para garantizar a don Vicente Torres Llopis, constituyó la fianza correspondiente a dos Títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, por 5.000 pesetas, números 394.355 de entrada y 200.936 de Registro, de 30 de julio de 1954, y el de igual fecha, constituida por don José Suay Balaguer, de su propiedad, por 34.000 pesetas, para garantizar a don Vicente Torres Llopis, correspondiente a 24 Títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 394.353 de entrada y 200.937 de Registro, y el de igual fecha, por 34.000 pesetas, de don José Suay Balaguer, para garantizar a don Vicente Torres Llopis, correspondientes a 47 Títulos Amortizables al 3,50 por 100, números 394.354 de entrada y 200.938 de Registro, que dichos señores pusieron a disposición de la Dirección General para garantizar, como se hace constar al contratista don Vicente Torres Llopis, en el cumplimiento de la construcción del referido Grupo Escolar, y que serán reintegradas al crédito consignado en el presupuesto del Ministerio, sección 18, servicio 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado b), para terminación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público que han sido aprobadas obras de restauración de cubiertas y cielo raso en el edificio «Palacio de Bibliotecas y Museos de la avenida de Alfonso X el Sabio», de Murcia.**

Visto el proyecto de obras de restauración de cubiertas y cielo raso en el edificio «Palacio de Bibliotecas y Museos de la avenida de Alfonso X el Sabio», de Murcia, redactado por el Arquitecto don Eugenio Bañón Saura;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 368.756,80 pesetas; plus, 11.664,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55.313,52 pesetas importe de contrata, 435.734,82 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,25 por 100, 8.297,02 pesetas; ídem id. por dirección, 8.297,02 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.978,21 pesetas; total, 457.307,07 pesetas;

Resultando que la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto presupuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «I. D. A. S. A.» (Ingeniería, Decoración y Arquitectura, S. A.), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 435.734 pesetas, lo que supone una baja de 0,28 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 457.307,07 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 411.331

Segundo. Que se adjudique a «I. D. A. S. A.» (Ingeniería, Decoración y Arquitectura, S. A.) por la cantidad de 435.734 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 17.429,39 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Director general, Antonio García Noblejas

Sr. Director del «Palacio de Bibliotecas y Museos de la avenida de Alfonso X el Sabio», de Murcia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra del Cadagua» la instalación de la línea eléctrica que se cita**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de «Electra del Cadagua» con domicilio en Arceniaga (Alava), en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Cadagua, S. A.» la instalación de un tramo de línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito a tres kilovoltios, con conductores de cobre electrolítico de 9,62 centímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 1.100 metros de longitud, tendrá su origen en el apoyo núm. 12 de la nueva línea «Oquendo-Zudiviarte» (Alava), y su término, en Puente Mayorga, en el límite de las provincias de Alava con Vizcaya, donde se unirá el resto de la línea, de nueva instalación, que llega hasta el centro de transformación de Zubiete (Vizcaya), quedando sustituida en todo su recorrido, con modificación de su trazado, la actual línea existente con la misma finalidad, que se desmontará por no reunir las condiciones de seguridad y seguir un recorrido de difícil vigilancia, debido a las características del terreno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación del tramo de línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de propiedad nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 28 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava.